



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA C. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

Mediante oficio No. 030109612100/CAOA/1802/2025, el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas de **"LA ENTIDAD"**, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Vianey Maria Gutierrez Galván, con RFC [REDACTED], Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concemientes a una persona físicas identificada o identificable.





- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [REDACTED] Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "LA ENTIDAD", facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III y 54 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 108 y 109 fracción VII de su Reglamento, este procedimiento proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-2-2026 en la cual se declararon DESIERTAS la partida a adjudicar.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 51331003, con folio de autorización 0000000010-2026, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto.

- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 7,942, Volumen 216, de fecha 10 de julio de 2017, protocolizada ante la fe del Licenciado Félix Enrique Ortega García, Notario Público número 05, de Comondú, Baja California Sur denominada ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio electrónico número N-2017065427 fecha 19 de julio 2017, cuyo objeto social es, entre otras actividades, la prestación de servicios de análisis clínicos integrales y de cualquier índole en las distintas ramas y especialidades médicas de salud.
- II.2. La C. Reyna Daniella Nuñez Martinez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 7,942, Volumen 216, de fecha 10 de julio de 2017, protocolizada ante la fe del

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





Licenciado Félix Enrique Ortega Garcia, Notario Público número 05, de Comondú, Baja California Sur, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 133, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: ACE170710N37.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Tiene establecido su domicilio en Ignacio Altamirano 2155, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, CP. 23000, con números telefónicos [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" la PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y Anexo I Requisitos de Abastecimiento, "Anexo 2 Calendario y domicilio de las unidades médicas a las que se otorgará la subrogación del servicio de

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



estudios de laboratorio”, “Anexo 3 Formato 4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios [4-30-2/03]”, “Anexo 4 Lista de tiempos de entrega de resultados subrogados de laboratorio”, “Anexo 5 Relación de estudios efectivamente realizados”, “Anexo 6 Reporte mensual de estudios subrogados de laboratorio”; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio prestado objeto de este contrato, cantidad mínima de \$625,524.73 [Seiscientos veinticinco mil quinientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.], más impuesto por \$100,083.96 [Cien mil ochenta y tres pesos 96/100 M.N.], que hace un total de \$725,608.69 [Setecientos veinticinco mil seiscientos ocho pesos 69/100 M.N.]; y un monto máximo de \$1,563,811.81 [Un millón quinientos sesenta y tres mil ochocientos once pesos 81/100 M.N.], más impuesto por \$250,209.89 [Doscientos cincuenta mil doscientos nueve pesos 89/100 M.N.], y que hace un total de \$1,814,021.70 [Un millón ochocientos catorce mil veintiún pesos 70/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	246	HGZ+MF No. 1 LA PAZ	Estudio	625,524.73	1,563,811.81
			Subtotal	625,524.73	1,563,811.81
			IVA	100,083.96	250,209.89
			Total	725,608.69	1,814,021.70

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	68.77
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	89.90
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	55.95
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	400.40
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	610.50
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	1,500.00
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	575.00
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	700.00
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	225.00
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	125.00
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	475.70
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	210.50
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	40.60
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	50.50
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	10.90
	16	HGZ+MF No. 1	Anitrombina III	Estudio	375.50
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	95.90
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	345.90
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	67.50
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	100.50
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	90.50
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	95.50
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	90.30
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	85.70
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	71.90
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	185.50
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	155.90
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	3,000.00
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	50.20
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	30.10
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	144.10
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	100.50
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	Estudio	1,500.00
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	310.90
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neofomans	Estudio	515.80





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	Estudio	600.00
	37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	55.90
	38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	50.40
	39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	530.00
	40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	Estudio	800.00
	41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	85.50
	42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	85.50
	43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	220.80
	44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	760.00
	45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	660.00
	46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	390.00
	47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	Estudio	395.90
	48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	80.40
	49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	600.00
	50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	91.00
	51	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	63.50
	52	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	135.50
	53	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	4,600.00
	54	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	74.50
	55	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	Estudio	90.10
	56	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	50.30
	57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	1,150.00
	58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	600.40
	59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	477.90
	60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	330.00
	61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	290.50
	62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	355.50
	63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	50.50
	64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	63.90
	65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	100.40
	66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	366.90
	67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	710.20
	68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	155.90
	69	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviario	Estudio	4,500.00
	70	HGZ+MF No. 1	Antígeno De Histocompatibilidad	Estudio	800.00
	71	HGZ+MF No. 1	Antígeno P24	Estudio	93.50
	72	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	Estudio	37.80
	73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Prostático Especifico Libre (PSA libre)	Estudio	51.50
	74	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	288.90
	75	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	695.50
	76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	320.00
	77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	320.00
	78	HGZ+MF No. 1	Azucares Reductores En Heces	Estudio	6.50
	79	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	3,250.00
	80	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteína	Estudio	275.50
	81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	110.70
	82	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	100.00
	83	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	195.70
	84	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	270.90
	85	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	80.60
	86	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	266.90
	87	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	23.00
	88	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	1,300.00
	89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	500.00
	90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	400.00
	91	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	3,000.00
	92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	3,000.00
	93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	3,200.00
	94	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	1,350.00
	95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	1,350.00
	96	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	400.00
	97	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	245.00
	98	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	210.00
	99	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	100.30
	100	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	225.50
	101	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	145.10





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	102	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	685.90
	103	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	295.90
	104	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	370.70
	105	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	60.44
	106	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	360.90
	107	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	750.30
	108	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	2,150.00
	109	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	53.60
	110	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	53.60
	111	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	50.00
	112	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	2,100.00
	113	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	350.90
	114	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	60.00
	115	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteneidiona Sulfato	Estudio	80.50
	116	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	83.10
	117	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	175.50
	118	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	140.00
	119	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	495.00
	120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	255.00
	121	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	50.70
	122	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	1,000.00
	123	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	495.00
	124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	346.90
	125	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	136.70
	126	HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	380.00
	127	HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	50.10
	128	HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	10.30
	129	HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	380.00
	130	HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	330.00
	131	HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	380.00
	132	HGZ+MF No. 1	Factor IX De La Coagulación	Estudio	380.00
	133	HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	380.00
	134	HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	380.00
	135	HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	390.00
	136	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	65.90
	137	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	50.40
	138	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	64.30
	139	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	31.90
	140	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	110.90
	141	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	73.50
	142	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	915.50
	143	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	100.50
	144	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	255.90
	145	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	365.80
	146	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	1,750.00
	147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	4,000.00
	148	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	500.00
	149	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	30.00
	150	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	100.80
	151	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	205.50
	152	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	66.20
	153	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	75.50
	154	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	30.90
	155	HGZ+MF No. 1	Histoplasma	Estudio	775.00
	156	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	700.00
	157	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	350.00
	158	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	70.50
	159	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	70.50
	160	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	60.50
	161	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faringneas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	200.00
	162	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	355.00
	163	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	1,400.00
	164	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	2,500.00
	165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	2,500.00
	166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	2,400.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	167	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	1,700.00
	168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	1,700.00
	169	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	1,290.00
	170	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	43.50
	171	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	2,500.00
	172	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	50.50
	173	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	1,090.00
	174	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	450.00
	175	HGZ+MF No. 1	Levotiracepam	Estudio	900.00
	176	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	495.00
	177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	500.00
	178	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	495.00
	179	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	495.00
	180	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	495.00
	181	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	495.00
	182	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	495.00
	183	HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	33.80
	184	HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	255.00
	185	HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	150.50
	186	HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	475.50
	187	HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	650.00
	188	HGZ+MF No. 1	Metionina	Estudio	500.00
	189	HGZ+MF No. 1	Metrotexate	Estudio	690.90
	190	HGZ+MF No. 1	Mioglobina	Estudio	399.00
	191	HGZ+MF No. 1	Monotest	Estudio	80.50
	192	HGZ+MF No. 1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	525.90
	193	HGZ+MF No. 1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	765.90
	194	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	355.50
	195	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina En Orina	Estudio	355.50
	196	HGZ+MF No. 1	Oxcarbamecepina	Estudio	600.00
	197	HGZ+MF No. 1	Oxitocina	Estudio	570.40
	198	HGZ+MF No. 1	Paratohormona	Estudio	82.50
	199	HGZ+MF No. 1	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	Estudio	875.30
	200	HGZ+MF No. 1	PCR En Líquido pleural Para TB	Estudio	755.00
	201	HGZ+MF No. 1	PCR de Adenovirus	Estudio	1,750.00
	202	HGZ+MF No. 1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	900.00
	203	HGZ+MF No. 1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	950.00
	204	HGZ+MF No. 1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	750.00
	205	HGZ+MF No. 1	PCR Para HIV	Estudio	750.00
	206	HGZ+MF No. 1	PCR para TB	Estudio	750.00
	207	HGZ+MF No. 1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	1,250.00
	208	HGZ+MF No. 1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	1,750.00
	209	HGZ+MF No. 1	Peptido "C"	Estudio	70.90
	210	HGZ+MF No. 1	Perfil Androgénico	Estudio	325.40
	211	HGZ+MF No. 1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	Estudio	95.50
	212	HGZ+MF No. 1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	47.50
	213	HGZ+MF No. 1	Plomo En Sangre	Estudio	390.00
	214	HGZ+MF No. 1	Primidona	Estudio	490.40
	215	HGZ+MF No. 1	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	550.00
	216	HGZ+MF No. 1	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	590.00
	217	HGZ+MF No. 1	Proteina Basica De Mielina	Estudio	2,200.00
	218	HGZ+MF No. 1	Proteina De Bence Jones	Estudio	80.50
	219	HGZ+MF No. 1	Protroponina	Estudio	144.90
	220	HGZ+MF No. 1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	1,500.00
	221	HGZ+MF No. 1	Prueba De Ham	Estudio	130.50
	222	HGZ+MF No. 1	Renina	Estudio	375.00
	223	HGZ+MF No. 1	Ristocestina	Estudio	600.00
	224	HGZ+MF No. 1	Rotavirus Antígeno En Heces	Estudio	55.00
	225	HGZ+MF No. 1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	165.70
	226	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	395.00
	227	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	80.70
	228	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	155.50
	229	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	1,200.00
	230	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	93.60
	231	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	88.70
	232	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	450.00





Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	233	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	900.00
	234	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	315.90
	235	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	41.70
	236	HGZ+MF No. 1	Traslocación Genética	Estudio	2,350.00
	237	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	200.00
	238	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	75.50
	239	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	677.80
	240	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	395.90
	241	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	1,600.00
	242	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	80.10
	243	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	135.50
	244	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	610.70
	245	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	1,200.00
	246	HGZ+MF No. 1	Marcadores tumorales en liquido cefaloraquideo	Estudio	550.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".





El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”





Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario y domicilio de las unidades médicas a las que se otorgará la subrogación del servicio de estudios de laboratorio", "Anexo 3 Formato 4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios [4-30-2/03]", "Anexo 4 Lista de tiempos de entrega de resultados subrogados de laboratorio", "Anexo 5 Relación de estudios efectivamente realizados", "Anexo 6 Reporte mensual de estudios subrogados de laboratorio"; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones, Anexo I modelo de póliza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario y domicilio de las unidades médicas a las que se otorgará la subrogación del servicio de estudios de laboratorio", "Anexo 3 Formato 4-30-2/03 solicitud de subrogación de servicios [4-30-2/03]", "Anexo 4 Lista de tiempos de entrega de resultados subrogados de laboratorio", "Anexo 5 Relación de estudios efectivamente realizados", "Anexo 6 Reporte mensual de estudios subrogados de laboratorio"; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO T1[T uno] Términos y Condiciones inciso i)" para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las





modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:





- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo], así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”; y
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”





"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la Lic. Vianey Maria Gutierrez Galván, con RFC [REDACTED] Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes se realizará por el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE





“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";





- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.





En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los





artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Lic. Vianey María Gutierrez Galvan	Administradora de Contrato Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	██████████
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concemientes a una persona físicas identificada o identificable.





POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	R.F.C.
REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.	ACE170710N37





Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de contrato será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Ejercicio fiscal: 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en las localidades o ciudades conforme a la ubicación de las respectivas unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, descritas en el Anexo 2 (dos) del anexo técnico, según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo con las características del servicio a realizar.

Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Plazo entrega:

Una vez realizada la contratación el proveedor prestará el a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Condiciones de la prestación del servicio.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas que se detallan en el Anexo 2 (dos) del anexo técnico, por lo que, a partir del día siguiente de la emisión del Fallo el cotizante adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones con los Directores médicos, o administradores en las Unidades Médicas para ofrecer el servicio en tiempo y forma, éstos deberán comunicar por escrito a los Directores Médicos de las unidades médicas los datos de su contacto oficial que como mínimo deberán contener:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas.





En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Por cada estudio que se le requiera al proveedor, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el "Listado de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio" ver Anexo 4 (cuatro) del anexo técnico y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

El proveedor acudirá a las unidades médicas de lunes a viernes, una vez al día en el horario acordado en común acuerdo entre personal del Instituto y del proveedor, para recolección de las muestras, a partir del día de la recolección de las muestras contará el tiempo para la entrega de los resultados de acuerdo con el Anexo 4 (cuatro) del anexo técnico "Listado de tiempos de entrega de resultados de estudios subrogados de laboratorio"

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el proveedor mediante solicitud "Formato 4-30-2/03" ver Anexo 3 (tres) del anexo técnico, realizada por los directores médicos de las unidades médicas o por personal autorizados por éstos, especificando los datos generales del derechohabiente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporten muestras de laboratorio de las unidades médicas a las propias instalaciones del oferente adjudicado, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario resistente donde se transporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

El proveedor al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hielera rígida), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego a los horarios establecidos y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contempladas en el Anexo 2 (dos) del anexo técnico "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgará el servicio de laboratorio subrogado". La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

Condiciones de la entrega del servicio.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas el reporte de resultados de los estudios dentro del tiempo establecido en el "listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio" ver Anexo 4 (cuatro) del anexo técnico, el tiempo será contado a partir del día de la recolección de las muestras hasta la entrega de los resultados.

El reporte del resultado deberá contener:

1. Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del derechohabiente, número de seguridad social, unidad de adscripción del derechohabiente, folio de laboratorio y nombre, firma y cédula profesional del Responsable Sanitario. El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos





cuatro dígitos corresponden al consecutivo de cada unidad médica. Ejemplo folio: 2510010001 (1ro. de octubre de 2025, folio número uno de la unidad).

2. Gráficas e interpretación diagnóstica que avalen el resultado del estudio practicado, en aquellos casos que sean necesarios (cariotipo, electroforesis de proteína, inmunofenotipo, etc.).
 - El proveedor se obliga a entregar los resultados en reporte original y dos copias por derechohabiente.
 - El proveedor se obliga a entregar en original y tres copias de resultados para los estudios : carga viral HIV.
 - Para los estudios de cultivo, el proveedor se obliga a realizar con antibiograma y entregar un resultado preliminar a los 3 días hábiles de recibida la muestra para cultivo, y el resultado total en 7 días hábiles, tratándose de cultivos ordinarios, la cual podrá notificarse por medio electrónico o vía telefónica.

El proveedor deberá proporcionar una dotación mensual de Tubos (envase primario para Lactato, cariotipo e inmunofenotipo y cargas virales) el primer día hábil de cada mes en cada laboratorio de las unidades médicas para el traslado de las muestras.

El proveedor presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas "Formato 4-30-2/03" ver Anexo 3 (tres) del anexo técnico y una relación de estudios efectivamente realizados por derechohabiente en formato Excel ver anexo 5 (cinco) de anexo técnico así como, que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Folio de laboratorio de la unidad médica
3. Nombre del derechohabiente
4. Número de seguridad social
5. Estudio realizado (Igual al establecido en el contrato).
6. Cantidad de estudios realizados
7. Costo unitario
8. Costo total
9. Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10. Nombre y firma de Director de la unidad
11. Nombre y firma del proveedor

El cotizante en su propuesta técnica presentará por escrito una lista de los **equipos de laboratorio** que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con **equipo arrendado o en comodato** presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

En caso de que el **equipo de laboratorio** del proveedor presente **fallas o desperfectos**, será responsabilidad del proveedor informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el proveedor será responsable de otorgar el servicio sin costos adicionales al Instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento, siendo motivo de rescisión del contrato si el Instituto lo determina.

Será por cuenta del proveedor las **sustancias e insumos** que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados de este.





Así mismo, el proveedor se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el Instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del **aviso de privacidad** de acuerdo con los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

Cuando el proveedor durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, dentro del vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario, deberá notificar de manera inmediata al administrador de contrato, para aquellos estudios que por alguna razón no puedan ser procesados en el laboratorio del proveedor y con la finalidad de no interrumpir el servicio; el proveedor deberá enviarlo a un laboratorio reconocido; sin que se vea afectado el precio del estudio para el Instituto ni el tiempo de entrega de resultados, así mismo deberá anexar al resultado el informe d resultados del laboratorio de referencia.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El proveedor se obliga a presentar **informe mensual** a cada unidad médica, de los servicios otorgados durante éste período, en formato Excel **ver Anexo número 6 (seis)** de anexo técnico, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del Instituto o el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

1. Mes.
2. Unidad Médica.
3. Número consecutivo.
4. Número de factura.
5. Número de derechohabiente.
6. Sub-total
7. IVA
8. Total
9. Nombre y firma de proveedor.
10. Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El proveedor se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.

Cabe resaltar que mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, los Directores Médicos o administradores o personal que haya sido designado como responsable en las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, no darán por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios. - Los precios no están sujetos a ajuste.

El contrato será abierto, con una vigencia a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025. El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el cotizante, debe realizar su proposición ofertando por el total de cada partida con el precio unitario por cada estudio, pudiendo ofertar por una o todas las partidas:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes, en formato Excel y en hoja membretada y firmada por el oferente.





Nota. - Las cantidades mínimas y máximas que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 párrafo II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) cotizante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 99 de RLAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los cotizantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.
2. Escrito del cotizante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
3. Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.
4. Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable sanitario vigente del laboratorio, de lo contrario presentará documento que acredite la solicitud realizada ante la instancia correspondiente.
5. El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente contratación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico farmacéutico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).
6. El cotizante deberá presentar escrito libre en donde manifieste, que se compromete a que en caso de resultar ganador del proceso de contratación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.
7. El cotizante, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.





El cotizante podrá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los equipos de laboratorio, envases, reactivos y lugar donde prestará el servicio. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos folletos no será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el retraso en el plazo para la prestación de los servicios calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no recolecte las solicitudes y muestras, para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica de forma diaria de lunes a viernes.	A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, hasta su cumplimiento.	Director Médico o Administrador de la unidad médica.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no realice la entrega del resultado de los estudios de laboratorio a cada unidad médica dentro de los plazos establecidos en el Anexo Número 4 (cuatro) de anexo técnico.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en Anexo 4 (cuatro) del anexo técnico.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, hasta su cumplimiento.	Director Médico o Administrador de la unidad médica.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no realice la entrega del resultado preliminar de los estudios de Cultivo de las unidades médicas dentro de 3 días hábiles a partir de haber recibido la muestra.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado preliminar de los estudios de cultivo.	1% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo, hasta su cumplimiento.	Director Médico o Administrador de la unidad médica.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Incumplimiento de la entrega del Informe mensual a cada unidad médica dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior al que se realice el servicio.	A partir del 6to.día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los estudios durante ese periodo.	1% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, hasta su cumplimiento.	Director Médico o Administrador de la unidad médica.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato





CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Incumplimiento en la entrega de la dotación mensual de envase primario (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica el primer día hábil de cada mes.	A partir del 2do.día hábil de cada mes.	1% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento, hasta su cumplimiento.	Director Médico o Administrador de la unidad médica.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 143 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.





Las Deduciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega de los resultados de estudios de laboratorio a las unidades y hospitales médicos.	Dentro del plazo establecido en el listado de tiempos de entrega de resultados por cada estudio ver Anexo 4 (cuatro) de anexo técnico, debiendo ser entregados sin defectos, calidades deficientes o características y especificaciones distintas a las estipuladas en anexo técnico y términos y condiciones.	Por la entrega de los resultados de estudio de laboratorio subrogado en forma parcial o deficiente o fuera del momento o plazo establecido. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	1% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el Instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
Cuando durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS o SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.	Dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario.	Por la suspensión en la prestación del servicio. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	1% sobre el valor total de los estudios de laboratorio subrogado que hayan sido afectados o suspendidos debido a la sanción de COFEPRIS o SSA o revocación de registro sanitario correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato
El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) para transportar las muestras a cada unidad médica.	El proveedor deberá utilizar sistema doble envase, utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), para asegurar las muestras de laboratorio.	Por cada recolección realizada en que el proveedor no proporcione los envases (primarios y secundarios) de acuerdo con especificaciones requeridas por el Instituto.	1% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el Instituto, al no proporcionar los envases requeridos (primarios y secundarios).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato

1% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR EL SERVICIO PRESTADO

Fórmula= (1%)*(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los servicios proporcionados.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

El Proveedor autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

El Administrador del Contrato, realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El cotizante se compromete a que en caso de resultar ganador del proceso de contratación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en la realización del estudio no se procederá a pago del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. De manera permanente durante la vigencia del contrato.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No aplica.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. No aplica.
- Caducidad de los bienes. No aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.
- Periodo de garantía. Durante la vigencia del contrato.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de anexo 1 (uno) del presente documento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.





La garantía de cumplimiento que entregue el oferente adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

EL proveedor queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso. Número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No Aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contrato número
050GYR030N05126-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0123
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas



convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No Aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Atentamente,
"Seguridad y
Solidaridad Social"

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, por ausencia de Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas signado mediante Memo No.03019612100/JSPM/0359/2025, de fecha 01 de Diciembre del 2025. Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del instituto Mexicano del Seguro Social
Área requirente.

Elaboró
Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



Francisco I. Madero No. 315, ElHéroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estorito, C.P. 23920, La Paz, B.C.S. Tel. (512) 1236700, Ext. 33407
www.imss.gob.mx

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI S5M0123

Adjudicación Directa
Página 32 de 76

AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026





Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales





de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.





Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283





de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SERVICIO DE ESTUDIOS CLÍNICOS. -

Clave CUCOP+: 33901-0008 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

Los estudios de laboratorio a contratar deben contar con características técnicas específicas, mismos que se describen en el Anexo número 1 (uno), identificados por el nombre del estudio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Características.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la prestación del servicio subrogado de estudios de laboratorio, que permita atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF11 Loreto y UMF 8 Santa Rosalía del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, conformado por 8 partidas por una cantidad total estimada de 120,029 estudios para el ejercicio 2026, distribuidos en las secciones de Hematología, Bioquímica clínica, Microbiología, Inmunología, Hormonas y marcadores tumorales, que incluyen estudios analíticos del que se realizan en sangre, orina, heces otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en el Anexo número 1 (uno), en el cuadro descripción de partidas por cada unidad médica y hospitalaria.

Secciones de laboratorio para los estudios:

Hematología: En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.

• **Bioquímica clínica:** Se clasifican de la siguiente forma:

- Química sanguínea de rutina, múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
- Exámenes generales de orina.
- Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhídrido ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.).

• **Microbiología:** Se clasifican en:

- Coproparasitología: Identifica la presencia de parásitos en materias fecales.





- **Bacteriología:** Examina directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología:** Determinación de anticuerpos y otros, para evaluar el sistema inmunitario.
- **Hormonas:** Analiza las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

El proveedor deberá recolectar las muestras de laboratorio en el domicilio de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional de Baja California Sur, de acuerdo con domicilios detallados en Anexo número 2 (dos), para efectuar los estudios de laboratorio subrogados requeridos según corresponda.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





El cotizante, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito libre mediante el cual manifieste que conoce y da cumplimiento con las siguientes Normas:

Norma Oficial Mexicana	Descripción
NOM-005-STPS-1998,	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. Fecha de publicación en el DOF: 2/2/1999.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF: 2003-02-17
NOM-253-SSA1-2012	Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Fecha de publicación en el DOF: 26-10/2012.
NOM-007-SSA3-2011	Para la Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Fecha de publicación en el DOF: 2012-03-27.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Dra. Rosario Adriana López Azotla
Coordinador Auxiliar Médico de Segundo Nivel





ANEXO NUMERO 1 (UNO)
'REQUERIMIENTO'

Nota: Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Descripción (9), Unidad de medida, Cantidad Mínima Estimada, Cantidad Máxima Estimada. It lists various medical tests and their estimated quantities.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N05126-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0123
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	13	32
	58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	5	12
	59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	4	10
	60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	1	1
	61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	1	1
	62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	1	1
	63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	34	84
	64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	24	58
	65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	4	10
	66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	1	1
	67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	4	8
	68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzii	Estudio	1	2
	69	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviario	Estudio	4	8
	70	HGZ+MF No. 1	Antígeno De Histocompatibilidad	Estudio	1	1
	71	HGZ+MF No. 1	Antígeno P24	Estudio	1	1
	72	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pylori (Heces)	Estudio	1	1
	73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	Estudio	1	1
	74	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	1	1
	75	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	5	12
	76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	8	20
	77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	11	28
	78	HGZ+MF No. 1	Azúcares Reductores En Heces	Estudio	2	4
	79	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	6	14
	80	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteina	Estudio	39	96
	81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	30	74
	82	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	1	1
	83	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lambda	Estudio	9	22
	84	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	1	1
	85	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	2	4
	86	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	1	2
	87	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	1	2
	88	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliovirus Bk Plasmático	Estudio	5	12
	89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	9	22
	90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	24	50
	91	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	3	6
	92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	4	10
	93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	5	12
	94	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	3	6
	95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	3	6
	96	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	1	1
	97	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	4	8
	98	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	1	2
	99	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	25	54
	100	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	1	1
	101	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	1	1
	102	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	1	1
	103	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	1	1
	104	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	1	1
	105	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	1	1
	106	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	2	4
	107	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	4	10
	108	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	4	10
	109	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	12	30
	110	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	9	22
	111	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	6	14
	112	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	4	8
	113	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	1	1
	114	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	1	1
	115	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteroneidiona Sulfato	Estudio	3	6
	116	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	1	2
	117	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	1	2
	118	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	1	1
	119	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	12	30
	120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	20	50
	121	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	1	2
	122	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	1	1

Página 5 de 40



2025
Año de
La Mujer

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco I. Madero No. 315, B/Hercules del 47 y Colegio Militar
Col. Enteroito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700,
Fax: 99999

REGISTRO SAI/PREI S5M0123

Adjudicación Directa
Página 41 de 76

AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	123	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	1	2
	124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	1	2
	125	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	6	14
	126	HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	1	1
	127	HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	1	1
	128	HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	1	1
	129	HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	1	2
	130	HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	1	2
	131	HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	4	8
	132	HGZ+MF No. 1	Factor IX De La Coagulación	Estudio	20	48
	133	HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	2	4
	134	HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	1	2
	135	HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	1	1
	136	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	1	1
	137	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	8	18
	138	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	4	8
	139	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	1	1
	140	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	2	4
	141	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	3	6
	142	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	9	22
	143	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	1	2
	144	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	1	2
	145	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	1	1
	146	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	1	1
	147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	2	4
	148	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	1	2
	149	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	1	1
	150	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pylory	Estudio	1	1
	151	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	1	1
	152	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	5	12
	153	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	1	1
	154	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	2	4
	155	HGZ+MF No. 1	Histoplasma	Estudio	1	2
	156	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	21	52
	157	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	3	6
	158	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	16	38
	159	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	17	42
	160	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	1	1
	161	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faringicas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	1	1
	162	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	1	1
	163	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	4	10
	164	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	1	1
	165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	1	1
	166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	1	2
	167	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	12	28
	168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	24	60
	169	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	12	30
	170	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	32	80
	171	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	3	6
	172	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	1	1
	173	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	4	10
	174	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	1	1
	175	HGZ+MF No. 1	Levofiracepam	Estudio	7	16
	176	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	2	4
	177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	4	8
	178	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	1	2
	179	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	4	10
	180	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	1	2
	181	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	1	2
	182	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	27	68
	183	HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	1	2
	184	HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	3	6
	185	HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	4	8
	186	HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	1	1
	187	HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	5	12





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Table with 6 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Descripción (9), Unidad de medida, Cantidad Mínima Estimada, Cantidad Máxima Estimada. Contains 48 rows of medical service details.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti péptido Citrolinado	Estudio	2	5
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	2
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolípidos Igg Igm	Estudio	1	2
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti cardiolipinas	Estudio	1	2
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti coccidioides Immittis	Estudio	2	4
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti mitocondriales	Estudio	2	4
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti treponemicos	Estudio	1	2
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Fólico	Estudio	3	7
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	2	5
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanilmandélico en Orina 24 hrs	Estudio	5	11
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	2	4
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	2	4
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteína	Estudio	2	5
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	2	5
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	2
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	8	20
	22	HGSZ+MF No. 2	Androsterediona	Estudio	2	5
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	2	5
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	5	11
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	8	20
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	8	20
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	7	16
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	5	11
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	7	16
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	8	18
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	8	18
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti RO	Estudio	8	18
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	5	12
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	5	12
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	10	24
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	2	5
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	8	18
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucaras Reductores En Heces	Estudio	2	5
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	10	24
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	10	24
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	10	24
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	10	24
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	10	24
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad de Captación De Hierro	Estudio	1	2
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	2
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	16	38
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmáticas	Estudio	6	15
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	6	15
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	2	5
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	2
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Líquidos Y Secreciones)	Estudio	5	12
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	2	5
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	2	5
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquímico	Estudio	2	5
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	2	5
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	2	5
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	2	5
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	2	5
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	10	24
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Sérico	Estudio	5	12
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	10	24
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant. Hormona Gonadotrofina	Estudio	5	12
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Catéter Periférico	Estudio	2	5
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Catéter Central	Estudio	2	5
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	2	5
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoína	Estudio	2	5
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	5	12
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Úrico en Orina	Estudio	2	5
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	2	5
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	2	5





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	2
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	2	5
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	2	5
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	2	5
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	13	32
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	2	5
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	2	5
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	2	5
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	2	5
	80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	2	5
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometría Arterial	Estudio	2	5
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	2	5
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	10	24
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	5	12
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	5	12
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	13	32
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	5	12
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	5	12
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	5	12
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	Estudio	5	12
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	5	12
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	11	27
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	11	27
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	5	12
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	5	12
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	5	12
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	15	37
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	5	12
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Sérico	Estudio	5	12
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	11	26
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	11	26
	103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmática	Estudio	8	18
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	2	5
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	2
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Séricos de Digoxina	Estudio	8	20
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	5	12
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	10	24
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	8	20
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	2	5
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	2	5
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Expectoración, en orina	Estudio	16	39
	113	HGSZ+MF No. 2	Péptido "C"	Estudio	2	5
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecológico	Estudio	11	26
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	13	32
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	13	32
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	5	12
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	2	5
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	2	5
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	2	5
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2	5
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	22	55
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	5	11
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	8	20
	125	HGSZ+MF No. 2	Sírolimus	Estudio	2	5
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	2	5
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	5	12
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	2	5
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	2	5
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	2	5
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	2	5
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	2	5
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Diffic	Estudio	2	5
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolímus	Estudio	2	5
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	2	5
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	2	5





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	16	39
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	13	32
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	27	67
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	8	20
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	2	5
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	10	24
Part 2	142	HGSZ+MF No. 2	Subtotal		760	1,832
3	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	12	30
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptopotanol	Estudio	4	8
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	4	9
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	3	6
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	4	9
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	4	9
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	2	5
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baer Capside Igg E Igm	Estudio	6	13
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	4	9
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Fólico	Estudio	1	1
	11	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	15	37
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	6	13
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igg e Igm	Estudio	6	13
	14	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igg e Igm	Estudio	6	13
	15	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	6	14
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	120	300
	17	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	20	50
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	4	8
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	4	9
	20	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	6	13
	21	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	50	123
	22	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	4	9
	23	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	6	13
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	34	85
	25	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	15	37
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Centromero	Estudio	2	5
	27	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	6	13
	28	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina Totales	Estudio	8	19
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	13	32
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	3	6
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	3	6
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	6	13
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	5	12
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	2	3
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	3	6
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	10	25
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	20	48
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti cardiolipina Igg E Igm	Estudio	13	31
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti citomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	10	25
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti hepatitis A, Igg É Igm	Estudio	13	31
	41	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergillus IGG, IGM	Estudio	4	8
	42	HGSZ+MF No. 26	Antic. Sci 70	Estudio	8	18
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	4	9
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	3	6
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	1	1
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	73	182
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	6	14
	48	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	13	32
	49	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	1	1
	50	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	1	1
	51	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	1	1
	52	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Péptido Citrulinados	Estudio	6	13
	53	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	1	1
	54	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti RNA	Estudio	1	1
	55	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti-Tripsina	Estudio	1	1
	56	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti colinesterasa	Estudio	4	8
	57	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti nucleares	Estudio	50	123
	58	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Rickettsia rickettsi IgG/IgM	Estudio	1	2





Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	59	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	12	29
	60	HGSZ+MF No. 26	Antígeno Aviario	Estudio	1	1
	61	HGSZ+MF No. 26	Antígeno Para Helicobacter Pylori (Heces)	Estudio	1	2
	62	HGSZ+MF No. 26	Anti estreptolisinas	Estudio	200	500
	63	HGSZ+MF No. 26	Anti receptores Acetilcolina	Estudio	6	13
	64	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	4	9
	65	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	13	32
	66	HGSZ+MF No. 26	Bandas Oligoclonales	Estudio	1	1
	67	HGSZ+MF No. 26	Beta 2 Glucoproteina	Estudio	5	12
	68	HGSZ+MF No. 26	Beta 2 Microglobulina	Estudio	5	12
	69	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	24	60
	70	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	24	60
	71	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	32	80
	72	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	41	101
	73	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	41	101
	74	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	3	6
	75	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	4	9
	76	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	39	97
	77	HGSZ+MF No. 26	Capacidad de Fijación de Hierro	Estudio	6	13
	78	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	8	19
	79	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	19	46
	80	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	21	51
	81	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	112	278
	82	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	6	18
	83	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	6	13
	84	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	6	13
	85	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	140	350
	86	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	8	19
	87	HGSZ+MF No. 26	Células LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	11	26
	88	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	13	32
	89	HGSZ+MF No. 26	Cistatina C	Estudio	2	4
	90	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	8	19
	91	HGSZ+MF No. 26	Clonazepam	Estudio	6	13
	92	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	15	37
	93	HGSZ+MF No. 26	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	1	2
	94	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	4	9
	95	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	8	19
	96	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	10	25
	97	HGSZ+MF No. 26	Crioglobulinas	Estudio	1	2
	98	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	50	123
	99	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	160	400
	100	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectorcación	Estudio	8	18
	101	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	24	60
	102	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido Cefalorraquídeo	Estudio	10	23
	103	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido de Ascitis	Estudio	10	23
	104	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido de Mama	Estudio	10	23
	105	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Líquido Sinovial	Estudio	10	23
	106	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Catéter	Estudio	10	23
	107	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secreción Bronquial	Estudio	10	23
	108	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	24	60
	109	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M. Tuberculosis	Estudio	6	13
	110	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	24	60
	111	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Diversos	Estudio	1	1
	112	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	6	13
	113	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	8	19
	114	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	10	25
	115	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	8	19
	116	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	3	6
	117	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	6	13
	118	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	3	6
	119	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	4	9
	120	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Proteína En Suero	Estudio	3	6
	121	HGSZ+MF No. 26	Estrógenos	Estudio	1	1
	122	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	6	13
	123	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	6	13
	124	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulación	Estudio	4	9





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	126	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	4	9
	126	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	4	9
	127	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	4	9
	128	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulación	Estudio	4	9
	129	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	8	18
	130	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	6	13
	131	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	3	6
	132	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	39	97
	133	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	8	19
	134	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	4	9
	136	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	10	25
	136	HGSZ+MF No. 26	Glucosa 6 Fosfato deshidrogenasa	Estudio	1	1
	137	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	13	31
	138	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	15	37
	139	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	8	19
	140	HGSZ+MF No. 26	Homocisteina	Estudio	1	1
	141	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	13	31
	142	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	8	19
	143	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	8	19
	144	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	8	19
	145	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	8	19
	146	HGSZ+MF No. 26	IGF Unida a proteina 3 (IGFP-3)	Estudio	1	1
	147	HGSZ+MF No. 26	Inmunofijación de cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	5	12
	148	HGSZ+MF No. 26	Inmunofijación de cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	8	13
	149	HGSZ+MF No. 26	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	4	8
	150	HGSZ+MF No. 26	Insulina Sérica	Estudio	10	25
	151	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	10	25
	152	HGSZ+MF No. 26	Levitiracetam	Estudio	4	9
	153	HGSZ+MF No. 26	Linfocitos CD19	Estudio	1	1
	154	HGSZ+MF No. 26	Linfocitos CD20	Estudio	1	1
	155	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	8	13
	156	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	8	13
	157	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	3	6
	158	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	2	4
	159	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	6	13
	160	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	6	13
	161	HGSZ+MF No. 26	Oxcarbamacepina	Estudio	1	1
	162	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	39	97
	163	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático HBSAG, HCV	Estudio	100	250
	164	HGSZ+MF No. 26	Parathormona	Estudio	8	18
	165	HGSZ+MF No. 26	PCR Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	2	4
	166	HGSZ+MF No. 26	PCR Para M. Tuberculosis	Estudio	3	6
	167	HGSZ+MF No. 26	PCR Para Hepatitis C	Estudio	1	1
	168	HGSZ+MF No. 26	PCR Para HIV	Estudio	1	1
	169	HGSZ+MF No. 26	PCR Parvovirus	Estudio	2	4
	170	HGSZ+MF No. 26	PCR Ultrasensible	Estudio	6	13
	171	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fah)	Estudio	24	60
	172	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	6	13
	173	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I	Estudio	30	73
	174	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	18	44
	175	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	15	37
	176	HGSZ+MF No. 26	Primidona	Estudio	1	1
	177	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	15	37
	178	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	15	37
	179	HGSZ+MF No. 26	Proteína "C" De La Coagulación	Estudio	7	17
	180	HGSZ+MF No. 26	Proteína "S" De La Coagulación	Estudio	6	14
	181	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	3	6
	182	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	39	97
	183	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	15	37
	184	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	7	17
	185	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	8	18
	186	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	8	18
	187	HGSZ+MF No. 26	Sírolium	Estudio	10	25
	188	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46
	189	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	3	6
	190	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	10	25





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	191	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	8	19
	192	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	4	9
	193	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	4	8
	194	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	6	13
	195	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	6	13
	196	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	8	18
	197	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	100	250
	198	HGSZ+MF No. 26	Varicela Zoster	Estudio	1	1
	199	HGSZ+MF No. 26	Vitamina B12	Estudio	1	1
	200	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	3	6
	201	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D25 Hidroxicoalciferol	Estudio	1	1
	202	HGSZ+MF No. 26	Von Willebrand	Estudio	2	3
Part 3	202	HGSZ+MF No. 26	Subtotal		2,750	6,632
4	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	4	10
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti LKM Suero	Estudio	12	28
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	13	31
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti SSB (La)	Estudio	14	34
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	15	37
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	12	28
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	12	28
	8	HGSZ No. 38	Ac Anti thelicobacter Pilory	Estudio	7	16
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	2	3
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	12	29
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti SSA (Ro)	Estudio	16	39
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	9
	13	HGSZ No. 38	Acido Fólico	Estudio	4	9
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	8
	15	HGSZ No. 38	Acs. Anti rubeola Igg E Igm	Estudio	11	27
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	8
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	20	50
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Sérica	Estudio	4	9
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	4	10
	20	HGSZ No. 38	Alfafoleto Proteína	Estudio	8	20
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	8	20
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	8	20
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	4	10
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardioplipinas	Estudio	15	37
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant. Herpes 1 IGG e IGM, Herpes 2 IGG e IGM	Estudio	13	31
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti -DNA	Estudio	27	68
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti SCL 70	Estudio	12	29
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	16	39
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anti clamidia	Estudio	3	6
	30	HGSZ No. 38	Ant. Anti espermatozoides	Estudio	2	4
	31	HGSZ No. 38	Ant. Anti nucleares	Estudio	36	89
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	36	88
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	8	20
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	8
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti RNP	Estudio	6	14
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti plaquetarios	Estudio	4	8
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	11	27
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos IGG	Estudio	14	35
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos IGM	Estudio	14	35
	40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviario	Estudio	2	3
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostático Especifico	Estudio	15	36
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	6	13
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	19	46
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	19	46
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	26	65
	46	HGSZ No. 38	Cs-125	Estudio	32	79
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	2	3
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	90	223
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	27	67
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2	3
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	2	3
	52	HGSZ No. 38	Cicloco Citrulinado	Estudio	19	46
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	7	17





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	64	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	2	3
	65	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	2	3
	66	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	5	11
	67	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	2	3
	68	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urccultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	20	50
	69	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteroneidona	Estudio	4	8
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	14	34
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	4	8
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	2	5
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	8
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteínas	Estudio	4	10
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	2	3
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/T toxoplasma	Estudio	11	27
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas CPK, DHL	Estudio	4	8
	68	HGSZ No. 38	Epstein BARR	Estudio	2	4
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	7	18
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	Estudio	2	3
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	2	3
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmótica	Estudio	2	3
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	20	50
	74	HGSZ No. 38	FTA Conf Para Sífilis	Estudio	33	81
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutitransferasa	Estudio	2	3
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	34	83
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	9
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (IGG e IGM)	Estudio	4	8
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	20	50
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	10
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B IGG e IGM	Estudio	4	8
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	8
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	19	47
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	9
	85	HGSZ No. 38	Hormona de Crecimiento	Estudio	4	9
	86	HGSZ No. 38	IG A	Estudio	8	18
	87	HGSZ No. 38	IG E	Estudio	11	26
	88	HGSZ No. 38	IG G	Estudio	8	19
	89	HGSZ No. 38	IG M	Estudio	8	19
	90	HGSZ No. 38	Insulina Sérica	Estudio	5	12
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	4
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	3	6
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	2	3
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	2	3
	95	HGSZ No. 38	Mitocondiales	Estudio	2	3
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	2	3
	97	HGSZ No. 38	Niveles Séricos De Digoxina	Estudio	2	3
	98	HGSZ No. 38	Niveles Séricos De Plomo	Estudio	2	3
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	9
	100	HGSZ No. 38	Parathormona	Estudio	3	6
	101	HGSZ No. 38	PCR Para Hepatitis B	Estudio	3	6
	102	HGSZ No. 38	PCR Para Tuberculosis En Orina	Estudio	3	6
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	8	20
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	27	66
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	15	37
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch IGG e IGM	Estudio	40	100
	107	HGSZ No. 38	Población Linfocitos CD4,CD8	Estudio	40	100
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	5	11
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	4	10
	110	HGSZ No. 38	Proteína "C" De La Coagulación	Estudio	4	10
	111	HGSZ No. 38	Proteína "S" De La Coagulación	Estudio	2	3
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	3	6
	113	HGSZ No. 38	Sírolimus	Estudio	3	6
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	3	6
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	3	6
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	3	6
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	8	18



Handwritten mark



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Descripción (9), Unidad de medida, Cantidad Mínima Estimada, Cantidad Máxima Estimada. It lists various medical services and their estimated quantities.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	27	66
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	44	108
	28	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	118	294
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	20	50
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	27	66
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	35	87
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	27	66
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	27	66
	32	U.M.F. No. 11	Citoquímico	Estudio	27	66
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	27	66
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	180	450
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	2,891	6726
	36	U.M.F. No. 11	COOMS Indirecto	Estudio	17	42
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	99	246
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscópico	Estudio	225	561
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	1,976	4936
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faríngeo	Estudio	180	450
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	118	294
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	27	66
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	154	384
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	171	428
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	99	246
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoína	Estudio	35	87
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	244	609
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	62	204
	49	U.M.F. No. 11	Espematobioscopia	Estudio	35	87
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	2,836	7089
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	225	561
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	27	66
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	35	87
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	53	132
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	118	294
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	27	66
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	72	180
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	3,770	9423
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	362	903
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	252	630
	61	U.M.F. No. 11	IG E	Estudio	89	246
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (IGG,IGM,IGA)	Estudio	27	66
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina IGD	Estudio	36	90
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	154	384
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	82	204
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	27	66
	67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	17	42
	68	U.M.F. No. 11	Perfil de Lípidos HDL y LDL	Estudio	244	609
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecológico	Estudio	125	312
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	353	882
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	207	516
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	82	204
	73	U.M.F. No. 11	Proteína C Reactiva	Estudio	207	516
	74	U.M.F. No. 11	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	44	108
	75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	72	180
	78	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	225	561
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	27	66
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Función Hepática	Estudio	380	948
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	207	516
	80	U.M.F. No. 11	Relación ALB/GLO	Estudio	72	180
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	44	108
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	44	108
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	225	561
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	125	312
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	125	312
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	27	66
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	923	2307
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	923	2307
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	2,972	7428





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	2,256	5640
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	244	609
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	280	699
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	125	312
Part 6	93	U.M.F. No. 11	subtotal		32,772	81,832
7	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	129	321
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	19	46
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	6	14
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	50	124
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	50	124
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	15	37
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	349	872
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	199	496
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	258	643
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	8	19
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	4	8
	12	U.M.F. No. 15	Espematobioscopia	Estudio	2	4
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	280	699
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	25	61
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	47	116
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	1	2
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	349	872
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	16	38
	19	U.M.F. No. 15	Hemoglobina Glicosilada	Estudio	200	498
	20	U.M.F. No. 15	INR	Estudio	34	83
	21	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	6	14
	22	U.M.F. No. 15	Proteina C Reactiva	Estudio	19	47
	23	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	4	9
	24	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	10	25
	25	U.M.F. No. 15	Relación ALB/GLO	Estudio	1	2
	26	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	29	72
	27	U.M.F. No. 15	TGO (AST)	Estudio	50	124
	28	U.M.F. No. 15	TGP (ALT)	Estudio	50	124
	29	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	118	295
	30	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	118	295
	31	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	312	780
	32	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	250	625
	33	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	7	16
	34	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	2	3
	35	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	28	69
Part 7	35	U.M.F. No. 15	subtotal		3,045	7,577
8	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	315	787
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	48	119
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antistreptolisinas	Estudio	5	11
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	18	45
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	461	1,151
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hemática Completa	Estudio	491	1,226
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	452	1,129
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	5	11
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuración De Creatinina	Estudio	12	29
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	12	29
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	466	1,165
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	26	65
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	77	191
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	562	1,403
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	60	150
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	60	148
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	251	627
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteina C Reactiva	Estudio	44	108
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	37	92
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	18	45
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	25	62
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	91	227
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	91	227
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	112	279
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	112	278





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N05126-001-00
Registro en SAI/PREI
S5M0123
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción (9)	Unidad de medida	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	487	1,217
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	348	870
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	18	45
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	40	98
Part 8	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	subtotal		4,744	11,834
					48,363	120,029

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer

Francisco I. Madrazo No. 315, E/Héroas del 47 y Colegio Militar,
Col. Bazarito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700,
www.issste.gob.mx

2025
Año de
La Mujer
Indígena





ANEXO NUMERO 2 (DOS)
"CALENDARIO Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE OTORGARÁ LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGZ+MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	BLVD. 5 DE FEBRERO Y H DE INDEPENDENCIA, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, C.P. 23680, CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407. COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 8 EN SANTA ROSALÍA, B.C.S.	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA CENTRO, C.P. 23920 SANTA ROSALÍA, B.C.S.
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 11 LORETO, B.C.S.	PASEO UGARTE S/N, C.P. 23880 LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 15 BAHÍA ASUNCIÓN, B.C.S.	AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ S/N C.P. 23940, BAHÍA ASUNCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 16 LA BOCANA y CAMF No. 17 PUNTA ABREOJOS, B.C.S.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N C.P. 23960 EN PUNTA ABREOJOS, BAJA CALIFORNIA SUR





APÉNDICE A Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacio en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio / Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinaria o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X en recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el jefe de servicio o jefe de departamento clínico. (Evitar plasmar sello de goma se deberá anexar la consulta impresa del sistema ACCEDER).
12	Diagnostico o resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el jefe de departamento clínico y/o la o el director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
18	Aut. Del director de la unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el director de la unidad médica o de quien el designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmara después de recibir el SS.

ANEXO 4 (CUATRO)
LISTA DE TIEMPOS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO.

Partida 1 HGZMF 1 La Paz, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)





Partida 1
HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ácido Fólico	7
3	Ácido Láctico	7
4	Ácido Pirúvico	25
5	Ácido Vanilmandélico	20
6	Ácidos Orgánicos	25
7	Adenosindeaminasa	10
8	Adrenalina En Plasma	14
9	Aldolasa	7
10	Aldosterona en Suero	7
11	Alfa Anti-Tripsina	20
12	Aluminio	20
13	Amonio En Plasma	7
14	Androstenediona	7
15	Anfetaminas	10
16	Anitrombina III	15
17	Anti Centromero	7
18	Anti Glutaminas	25
19	Anti LA	7
20	Anti Mitocondriales	10
21	Anti Musculo Liso	10
22	Anti NRNP	7
23	Anti Ro	7
24	Anticuerpos Anti SCL70	7
25	Anticoagulante Lúpico	10
26	Anticuerpos anti-endomisio	25
27	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	7
28	Anticuerpos Anti-Acuaporina	20
29	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	9
30	Anticuerpos Anti-Celulas LE	5
31	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	9
32	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	10
33	Anticuerpos Anti-Coccidioides IgM e IgG	20
34	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	15
35	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	20
36	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	15
37	Anticuerpos Anti-Dna	7
38	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	7
39	Anticuerpos Anti-gliadina	10
40	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	15
41	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	7
42	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	7
43	Anticuerpos Anti-Heterófilos	7
44	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	20
45	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	20
46	Anticuerpos Anti-Insulina	7
47	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	10
48	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	7
49	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	18
50	Anticuerpos Anti-micoplasma	12
51	Anticuerpos Anti-microsomal	7
52	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	7
53	Anticuerpos Anti-Musk	25
54	Anticuerpos Antinucleares	7
55	Anticuerpos Anti-péptido Cíclico Citrulinados	10
56	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	7





Partida 1
HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
57	Anticuerpos Anti-Plaquetas	10
58	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	7
59	Anticuerpos Anti-Rna	7
60	Anticuerpos Anti-Rotavirus	5
61	Anticuerpos Anti-Sarampión (IgG)	10
62	Anticuerpos Anti-Sarampión (IgM)	10
63	Anticuerpos Anti-Smith	7
64	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	7
65	Anticuerpos Anti-tiroideos.	7
66	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	15
67	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	15
68	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	12
69	Anticuerpos Descarboxilasa	15
70	Antígeno Aviario	25
71	Antígeno De Histocompatibilidad	20
72	Antígeno P24	20
73	Antígeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	6
74	Antígeno Prostático Especifico Libre (PSA libre)	7
75	Arsénico	25
76	Aspergillus Sp IgA	20
77	Aspergillus Sp IgG	20
78	Aspergillus Sp IgM	20
79	Azuceres Reductores En Heces	2
80	Bandas Oligoclonales	20
81	Beta 2 Glucoproteina	7
82	Beta 2 Microglobulina	7
83	Biperidino	25
84	Cadena Kappa Y Lamda	17
85	Cadmio	20
86	Calcio Ionizado	15
87	Calcitonina	6
88	Captación De Hierro	5
89	Carga Viral De Poliomasvirus Bk Plasmático	25
90	Carga Viral Hepatitis C	20
91	Carga Viral HIV	15
92	Cariotipo	25
93	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	25
94	Cariotipo En Médula Ósea	25
95	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	15
96	Catecolaminas En Plasma	15
97	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	12
98	CH-50	6
99	Ciclosporina	10
100	Cistatina C	12
101	Citrato En Orina	8
102	Clamidia	7
103	Clonazepan	20
104	Cobalto	20
105	Cobre	20
106	Colinesterasa	5
107	Complejos Inmunes Circulantes	16
108	Complemento C1	16
109	Complemento C2	16
110	Cortisol	6
111	Cortisol Urinario	4
112	Crioglobulinas	12
113	Cromosoma Filadelfia	20
114	Cuantificación de Oxalatos en Orina	25
115	Cultivos Diversos	7





Partida 1
HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
116	Dehidroepiandrosteneldiona Sulfato	12
117	Dehidrotestosterona	7
118	Dimero D	8
119	D-Xilosa	4
120	Electroferesis De Hemoglobina	25
121	Electroferesis De Proteinas	15
122	Electrolitos En Sudor	15
123	Enfermedad Mínima Residual	3
124	Epinefrina (adrenalina)	15
125	Epinefrina En Orina	15
126	Epstein Barr caRpside IgG e IgM	15
127	Factor II De Coagulación	10
128	Factor III De La Coagulación	12
129	Factor IV De La Coagulación	12
130	Factor V De La Coagulación	12
131	Factor VII De La Coagulación	12
132	Factor VIII De La Coagulación	12
133	Factor IX De la Coagulación	12
134	Factor X De La Coagulación	12
135	Factor XI De Coagulación	12
136	Factor XII De Coagulación	12
137	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	25
138	Ferritina	4
139	Fibrinógeno	6
140	Fosfata Ácida Total	7
141	Frotis En Sangre Periférica	7
142	Fta-Abs Treponema	12
143	Galactomananos	20
144	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	20
145	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	25
146	Gastrina	10
147	Genotipo de Hepatitis C	30
148	Genotipo de HIV	30
149	Glucosa 6 Fosfato	20
150	Gota Gruesa	6
151	Helicobacter Pilyry	5
152	Hemolisis Con Inhibina	6
153	Hepatitis A (Igg E Igm)	2
154	HGC Cuantificación	3
155	Hierro Sérico	4
156	Histoplama	20
157	Hla-B27	15
158	Homocisteina	12
159	Hormona Adrenocorticotrófica	5
160	Hormona De Crecimiento	8
161	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	15
162	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faringéas (exudados o lavados) incluye insumos.	3 (solo se solicitará en caso que el laboratorio se encuentre avalado por INDRE)
163	IgD	16
164	Inhibidores Del Factor VIII	7
165	Inmunofenotipo De Hemoglobina	20
166	Inmunofenotipo De Medula Osea	20
167	Inmunofenotipo Para HPN	20
168	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	12
169	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	12





Partida 1
HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
170	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	14
171	Insulina Serica	5
172	Interferon Gamma	25
173	Lactato	10
174	Lamotrigina	20
175	Leptospira	20
176	Levotiracepam	15
177	Linfocitos CD 3	20
178	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	20
179	Linfocitos CD 16	20
180	Linfocitos CD 19	20
181	Linfocitos CD 25	20
182	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	20
183	Linfocitos CD56	20
184	Lipasa	3
185	Litio	6
186	LKM	8
187	Mercurio	20
188	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	18
189	Metionina	20
190	Metrotexate	20
191	Mioglobina	20
192	Monotest	6
193	Niveles de Enzima Angiotensina	15
194	Niveles séricos de micofenolato	10
195	Norepinefrina en Plasma	15
196	Norepinefrina En Orina	10
197	Oxcarbamecepina	15
198	Oxitocina	18
199	Paratohormona	5
200	Parvo Virus B-19, Igg E Igm	15
201	PCR En Liquido pleural Para TB	12
202	PCR de Adenovirus	25
203	PCR En Sangre Para TB	25
204	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	25
205	PCR Para Hepatitis C	25
206	PCR Para HIV	25
207	PCR para TB	25
208	PCR Para Toxoplasma	20
209	PCR Para Virus Cocksakie	30
210	Péptido "C"	7
211	Perfil Androgénico	7
212	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Sérico, Ferritina, Captación De Hierro)	4
213	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	5
214	Plomo En Sangre	20
215	Primidona	12
216	Proteína "C" De La Coagulación	12
217	Proteína "S" De La Coagulación	12
218	Proteína Básica De Mielina	16
219	Proteína De Bence Jones	8
220	Protropinona	20
221	Prueba Cruzada Para Trasplante	20
222	Prueba De Ham	6
223	Renina	7
224	Ristocestina	20
225	Rotavirus Antígeno En Heces	7
226	Sat - 2 Mercaptoetanol	7
227	Sirolimus	12





Partida 1
HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
228	Somatomedina C	12
229	Sudan III	8
230	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
231	Tamiz Ampliado	25
232	Testosterona Libre	7
233	Tiroglobulina	7
234	Tirosina cuantificada en suero o plasma	25
235	Topiramato	15
236	Tracolimus	15
237	Transferrina	3
238	Traslación Genética	30
239	Trifluoperazina	25
240	Troponina	6
241	Varicela Zoster	20
242	Vasopresina	18
243	Vigabatrina	25
244	Vitamina B12	7
245	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	7
246	Von Willebrand	20
247	Western Blot De HIV	25
248	Marcadores Tumorales en liquido cefaloraquideo	20

Partida 2
HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
1	17 Alfhidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ac Anti Antitiroglobulina	7
3	Ac Anti Esclerodemia scl-70	7
4	Ac Anti peroxidasa	7
5	Ac Anti plaquetas	10
6	Ac Anti péptido Citrolinado	10
7	Ac. Anti Aspergillus	20
8	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	7
9	Ac. Anti cardiolipinas	9
10	Ac. Anti coccidioides Immitis	20
11	Ac. Anti mitocondriales	10
12	Ac. Anti treponemicos	12
13	Ácido Fólico	7
14	Ácido Valórico	10
15	Ácido Vanimandélico en Orina 24 hrs	20
16	Adenosindeaminasa	10
17	Aldosterona	7
18	Alfafeto Proteína	5
19	Amiba En Fresco	1
20	Amonio	7
21	Anca	10
22	Androstenediona	7
23	Ant. Carcinoembrionario	5
24	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	3
25	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	3
26	Ant. Hepatitis C	3
27	Ant. Prostático Especifico	7
28	Anti Anti Dna	7
29	Anti Anti Epstein Barr	10
30	Anti La (SSB)	3





Partida 2 HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
31	Anti RNP	7
32	Anti Ro	7
33	Anti Smith	7
34	Anti. Antinucleares	7
35	Anticuerpos Contra VIH	3
36	Antiestreptolisinas	2
37	Antijol	2
38	Azucars Reductores En Heces	2
39	C3 Complemento	16
40	C4 Complemento	16
41	Ca 19.9	3
42	Ca-125	3
43	C-Anca	10
44	Capacidad De Captación De Hierro	20
45	Carbamazepina	10
46	Carga Viral	25
47	Catecolaminas Plasmáticas	15
48	Catecolaminas Urinaria	15
49	CH-50	6
50	Ciclosporina	10
51	Citología Exfoliativa (Tejidos Exudados, Líquidos Y Secreciones)	2
52	Citomega Igg	25
53	Citomega Igm	25
54	Citoquímico	1
55	Clamidia (Ifa)	7
56	Clonazepan	20
57	Cloro En Orina	20
58	Cobre	20
59	Colinesterasa	5
60	Cortisol Sérico	6
61	Cortisol Urinario	4
62	Cuant.Hormona Gonadotrofina	10
63	Cultivo Cateter Periferico	12
64	Cultivo De Catéter Central	12
65	Cultivos Normales	12
66	Defenilhidantoina	10
67	Dehidrotosterona	8
68	Dep. Ac. Urico en Orina	2
69	Dep. Calcio En Orina	2
70	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	2
71	Dimero D	4
72	Estradiol	2
73	Factor VIII De La Coagulación	12
74	Factor X	12
75	Fenitoina	10
76	Fibrinógeno	6
77	Folatos	10
78	Fosfatasa Acida	7
79	Fosforo En Orina 24 Hrs	2
80	G.G.T.	2
81	Gasometria Arterial	30 minutos
82	Genotipo En Sangre	30
83	Globulina	2
84	Hemocultivo	12
85	Hidroprogesterona	3
86	Hierro	4
87	Hla-B27	15





Partida 2
HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
88	Hormona Adrenocorticotrófica	5
89	Hormona De Crecimiento	8
90	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	5
91	Hormona Lutinizante (Lh)	5
92	Ig E	5
93	Igg, Igm para toxoplasma	10
94	Inmunofenotipo En Sangre	5
95	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	10
96	Insulina	5
97	Lamotrigina	12
98	Linfocitos Cd4/Cd8	15
99	Lipasa	10
100	Litio Sérico	12
101	Magnesio Urinario	10
102	Marcador Tumoral Ca-15-3	15
103	Matanefrina Plasmática	10
104	Metilfenidato	10
105	Mioglobina	20
106	Niveles Sericos De Digoxina	10
107	Oxcarbamecepina	10
108	P-Anca	10
109	Paratohormona	5
110	Pcr Para Hepatitis B	12
111	Pcr Para Hepatitis C	25
112	Pcr Tuberculosis en Expectoración, en orina	12
113	Péptido "C"	7
114	Perfil Ginecológico	2
115	Perfil Hepático	2
116	Perfil Tiroideo	3
117	Potasio En Orina	2
118	Progesterona	2
119	Prolactina	2
120	Proteínas En Orina De 24 Hrs	2
121	Prueba De Embarazo En Sangre	2
122	Reacciones Febriles	2
123	Relación Alb/Glo	2
124	Renina	7
125	Sirolimus	12
126	Sodio En Orina	2
127	Somatomedina C	12
128	Testosterona Libre	2
129	Testosterona Total	2
130	Tiroglobulina	2
131	Topiramato	15
132	Torch	4
133	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	12
134	Tracolimus	15
135	Transferrina	3
136	Troponina	6
137	Urocultivo	12
138	Valproato de Magnesio	10
139	VDRL	2
140	Vitamina A	7
141	Vitamina B12	7
142	Vitamina D	7

Partida 3
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS





No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	2 Mercaptoetanol	10
3	Ac Anti Clamidia Igg	10
4	Ac Anti Clamidia Igm	10
5	Ac Anti Ribonucleoproteinas	10
6	Ac Anti Rnp	7
7	Ac Anti Treponema	12
8	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	12
9	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	20
10	Ácido Fólico	6
11	Ácido Valproico Igg, Igm	12
12	Acs Anti Coccidioidomycosis Fijación De Complemento	12
13	Acs Antiherpes I Igg e Igm	7
14	Acs Antiherpes II Igg e Igm	7
15	ACTH	10
16	Ag Carcinoembrionario	5
17	Ag Hla B27	15
18	Aldolasa	7
19	Aldosterona en Suero	7
20	Aldosterona en Orina	7
21	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	5
22	Amonio	7
23	Androstenediona	7
24	Ant. Prostático Especifico Total	7
25	Ant. Prostático Especifico Libre	7
26	Anti Centromero	4
27	Anti La	7
28	Anti Tiroglobulina	7
29	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fostatilcolina	7
30	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	20
31	Antic. Anti LKM	8
32	Antic. Anti Micobacterium Tb	20
33	Antic. Anti Mitocondriales	10
34	Antic. Anti Musculo Liso	10
35	Antic. Anti Plaquetarios Directas	10
36	Antic. Anti Ro	7
37	Antic. Anti. Smith	7
38	Antic. Anti cardiopina Igg E Igm	7
39	Antic. Anti citomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	7
40	Antic. Anti hepatitis A, Igg E Igm	7
41	Antic. Aspergillus IGG, IGM	20
42	Antic. Scl 70	7
43	Anticoagulante Lúpico	10
44	Anticuerpos Anti-Acuaporina	4
45	Anticuerpor Anti-Jo-1 (polimiositis)	1
46	Anticuerpos Anti Dna	7
47	Anticuerpos Anti Fta Abs	12
48	Anticuerpos Anti Hepatitis A	5
49	Anticuerpos Anti-Herpes I IqG E IqM	1
50	Anticuerpos Anti-Herpes I IqG E IqM	1
51	Anticuerpos Anti-Musk	10
52	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	10
53	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	1
54	Anticuerpos Anti RNA	1
55	Anticuerpos Anti-Tripsina	8
56	Anticuerpos Anticolinesterasa	15





Partida 3
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, and TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS). Rows include various medical tests like Anticuerpos Antinucleares, Antidoping, and Carga Viral Hepatitis C.





Partida 3
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DÍAS)
115	Dhea Sulfatada	5
116	Digoxina	5
117	Dímero D	4
118	Electroferesis De Hemoglobina	15
119	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	3
120	Electroferesis De Proteína En Suero	15
121	Estrogenos	5
122	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
123	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
124	Factor II De Coagulación	12
125	Factor IV Coagulación	12
126	Factor VII Coagulación	12
127	Factor VIII De La Coagulación	12
128	Factor XI De Coagulación	12
129	Fenobarbital	10
130	Fibrinógeno	6
131	Fosforo En Orina 24 Hrs	1
132	Frotis En Sangre Periférica	7
133	FTA-ABS	12
134	Genotipo HIV	30
135	GGT	1
136	Glucosa 6 Fosfato deshidrogenasa	23
137	Helicobacter Pylori Igg E Igm	7
138	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
139	HIV	1
140	Homocisteina	8
141	Hormona De Crecimiento	8
142	Ig A	2
143	Ig E	2
144	Ig G	2
145	Ig M	2
146	IGF Unida a proteína 3 (IGFP-3)	15
147	Inmunofijación de cadenas pesadas y ligeras en oOrina	15
148	Inmunofijación de cadenas pesadas y ligeras en Suero	15
149	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	4
150	Insulina Sérica	5
151	Lamotrigina	20
152	Levitiracepam	10
153	Linfocitos CD19	15
154	Linfocitos CD20	20
155	Lipasa	10
156	Litio	6
157	Magnesio Orina 24 Hrs	1
158	Metanefrinas En Sangre	18
159	Monotest	6
160	Oxalato en Orina	7
161	Oxcarbamepina	10
162	P-Anca	10
163	Panel Hepático Hbsag, Hcv	2
164	Paratohormona	5
165	Pcr Citomegalovirus	25
166	Pcr Para M. Tuberculosis	20
167	Pcr Para Hepatitis C	15
168	PCR Para HIV	8
169	Pcr Parlovirus	20
170	Pcr Ultrasensible	20
171	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	3





Partida 3
HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
172	Perfil Hierro	4
173	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I	2
174	Perfil Torch Igg E Igm	2
175	Potasio En Orina 24 Hrs	1
176	Primidona	8
177	Progesterona	4
178	Prolactina	4
179	Proteína "C" De La Coagulación	12
180	Proteína "S" De La Coagulación	12
181	Proteína De Bence Jones	8
182	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
183	Reacción De Weil Felix	1
184	Renina	7
185	Rosa De Bengala	1
186	Rotavirus En Heces	7
187	Sirolimus	12
188	Sodio En Orina 24 Hrs	1
189	Somatomedina C	12
190	Testosterona	2
191	Testosterona Libre	2
192	Tiroglobulina	2
193	Topiramato	15
194	Tracolimus	15
195	Transferrina	3
196	Troponina	6
197	Urocultivo	12
198	Varicela Zoster	10
199	Vitamina B12	1
200	Vitamina D	7
201	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	8
202	Von Willebrand	12

Partida 4
HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	15
2	Ac Anti Lkm Suero	15
3	Ac Anti Musculo Liso	15
4	Ac Anti Ssb (La)	15
5	Ac Anti Tiroides	15
6	Ac Anti Toxoplasma Igg	15
7	Ac Anti Toxoplasma Igm	15
8	Ac Anti thelicobacter Pilory	15
9	Ac. Anti Ameba (Serameb)	15
10	Ac. Anti Mitocondriales	15
11	Ac. Anti Ssa (Ro)	15
12	Acetilcolina O	7
13	Ácido Fólico	7
14	Ácido Vanil Mandelico	20
15	Acs. Anti rubeola Igg E Igm	15
16	ACTH	5
17	Adenosindeaminasa	10
18	Aldolasa Sérica	7
19	Aldosterona	7
20	Alfafeto Proteína	5
21	Anca C	10
22	Anca P	10





Partida 4 HGSZ 38 San José del Cabo, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DÍAS)
23	Androstenediona	7
24	Ant. Ant Cardioplipinas	7
25	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	7
26	Ant. Anti -Dna	7
27	Ant. Anti Scl 70	7
28	Ant. Anti Smith	7
29	Ant. Anticlamidia	7
30	Ant. Antiespermatozoides	15
31	Ant. Antinucleares	7
32	Ant. Carcinoembrionario	5
33	Anti Coagulante Lupico	10
34	Antic. Histoplasmosis	20
35	Anticuerpos Anti Rnp	7
36	Anticuerpos Anti plaquetarios	10
37	Antidoping	2
38	Antifosfolipidos Igg	7
39	Antifosfolipidos Igm	7
40	Antígeno Aviario	25
41	Antígeno Prostatico Especifico	4
42	Antiperoxidasa	10
43	C3 Complemento	16
44	C4 Complemento	16
45	Ca 19.9	5
46	Ca-125	5
47	Calcitonina	6
48	Carga Viral	15
49	Carga Viral De Hepatitis C	20
50	Catecolaminas en plasma	15
51	CH-50	6
52	Cíclico Citrulinado	10
53	Ciclosporina	10
54	Citrato En Orina	8
55	Clonazepan	20
56	Cortisol	6
57	Cortisol De Orina	4
58	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
59	Dehidroepiandrosteneidiona	7
60	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	1
61	DFH Difenhidantoína	1
62	Dímero D	4
63	Electroferesis De Hemoglobina	15
64	Electroferesis De Proteínas	15
65	Electrolitos En Sudor	3
66	Elisa P/Toxoplasma	5
67	Enzimas Cardiacas CPK, DHL	1
68	Epstein Barr	10
69	Estradiol	1
70	Factor VII, VIII y Fibrinogeno	12
71	Fosfata Ácida Total	7
72	Fragilidad Osmótica	1
73	Frotis En Sangre Periférica	7
74	Fta Conf Para Sífilis	12
75	Gamaglutiltransferasa	1
76	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
77	Hepatitis A	2
78	Hepatitis A (Igg E Igm)	4
79	Hepatitis B	4





Partida 4 HGSZ 38 San José del Cabo, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
80	Hepatitis B Australia	4
81	Hepatitis B Igg E Igm	4
82	Hepatitis B Y C Marcadores	4
83	Hepatitis C	2
84	Hla-B27	15
85	Hormona De Crecimiento	8
86	Ig A	3
87	Ig E	3
88	Ig G	3
89	Ig M	3
90	Insulina Sérica	5
91	Lamotrigina	20
92	Levitiracepam	5
93	Litio	6
94	Microsomales	7
95	Mitocrondiales	10
96	Musculo Liso	10
97	Niveles Séricos De Digoxina	5
98	Niveles Séricos De Plomo	5
99	Oxcarbameceplina	10
100	Paratohormona	5
101	Pcr Para Hepatitis B	25
102	Pcr Para Tuberculosis En Orina	20
103	Perfil Androgénico	7
104	Perfil Hierro	4
105	Perfil Tiroideo	2
106	Perfil Torch Igg E Igm	4
107	Población Linfocitos Cd4,Cd8	15
108	Progesterona	2
109	Prolactina	2
110	Proteina "C" De La Coagulación	12
111	Proteina "S" De La Coagulación	12
112	Proteina De Bence Jones	8
113	Sirolimus	12
114	Somatomedina C	12
115	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
116	Tinta China	1
117	Tiroglobulina	2
118	Topiramato	15
119	Tracolimus	15
120	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	6

Partida 5 UMF8 Santa Rosalía, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amilasa	2
4	Antiestreptolisinas	1
5	Baar C/U	5
6	Bilirrubina Directa	1
7	Bilirrubina Total	1
8	Biometría Hemática Completa	1
9	C.P.K	1
10	C.P. K. Fracción Mb	1
11	Calcio	15
12	Colesterol	1
13	Creatinina	1





Partida 5
UMF8 Santa Rosalia, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
14	Cultivos	10
15	Depuración De Creatinina	2
16	Electrolitos	3
17	Espermatobioscopia	5
18	Examen General De Orina	1
19	Factor Reumatoide	1
20	Fosfatasa Alkalina	7
21	Fosforo Sérico	1
22	Frotis De Exudados	5
23	Glucosa	1
24	Graham	3
25	Grupo Sanguíneo R.H.	1
26	INR	1
27	L.D.H.	1
28	Magnesio	1
29	Plaquetas	10
30	Proteínas Totales	1
31	Prueba De Embarazo En Sangre	1
32	Relación Alb/Glo	1
33	T.G.O.	1
34	T.G.P.	1
35	TP	1
36	TPT	1
37	Triglicéridos	1
38	Urea	1

Partida 6
UMF11 Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Acido Úrico	1
2	Acido Valproico	10
3	Albumina	1
4	Albumina En Orina	1
5	Alfafeto Proteína	5
6	Amiba En Fresco	1
7	Amilasa	1
8	Ant. Anti HIV	5
9	Ant. Ca 19-9	5
10	Ant. Carcinoembrionario	5
11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	5
12	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	5
13	Ant. Hepatitis C	5
14	Ant. Prostático Especifico	5
15	Anti Estreptolisinas	1
16	Anti. Antinucleares	7
17	Antidoping	1
18	Azucars Reductores En Hece	1
19	Baar C/U	5
20	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
21	Biometria Hemática	1
22	Bun	1
23	C.P. K. Fracción Mb	1
24	C.P.K	1
25	Ca-125	5
26	Calcio	1
27	Carbamazepina	5
28	Carga Viral	15





Partida 6
UMF11 Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
29	Celularidad Liq. Diálisis	1
30	Células LE	5
31	Citomegalovirus	10
32	Citoquímico	1
33	Clonazepan	20
34	Cloro	1
35	Colesterol	1
36	Cooms Indirecto	1
37	Coprologico	1
38	Coproparasitoscopico	1
39	Creatinina	1
40	Cultivo Faringeo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
41	Cultivo Vaginal	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
42	Cultivos Micológicos	12
43	Cultivos Normales	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
44	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
45	Deshidrogenasa Láctica	1
46	Difenilhidantoína	5
47	Electrolitos Séricos	3
48	Eosinofilos	5
49	Espermatobioscopia	5
50	Examen General De Orina	1
51	Factor Reumatoide	1
52	Fenobarbital	2
53	Fosfatasa Acida	1
54	Fosfatasa Alcalina	1
55	Fosforo	1
56	GGT	1
57	Globulina	1
58	Glucosa	1
59	Grupo Sanguíneo R.H.	1
60	Hemoglobina Glucocilada	1
61	Ig E	1
62	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	14
63	Inmunoglobulina Igd	1
64	INR	1
65	Magnesio	1
66	Marcador Tumoral Ca-15-3	5
67	Metilfenidato	5
68	Perfil De Lípidos HDL y LDL	1
69	Perfil Ginecológico	3
70	Perfil Tiroideo	3
71	Potasio	1
72	Prolactina	3
73	Proteína C Reactiva	12
74	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
75	Proteínas Totales	1
76	Prueba De Embarazo En Sangre	1
77	Prueba De Tolerancia Glucosa	1
78	Pruebas De Función Hepática	1
79	Reacciones Febriles	1
80	Relación Alb/Glo	1
81	Reticulocitos	1
82	Sangre Oculta En Heces	2
83	Sodio	1
84	T.G.O.	1
85	T.G.P.	1
86	Testosterona	3
87	Tiempo De Protombina	1





Partida 6 UMF11 Loreto, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
88	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
89	Triglicéridos	1
90	Urea	1
91	Urocultivo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 días
92	VDRL	3
93	VSG	1

Partida 7 UMF15 Bahía Asunción, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Acido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amiba en Fresco	1
4	Bilirrubina Directa	1
5	Bilirrubina Total	1
6	Biometría de Rutina	1
7	Biometría Hemática	1
8	Colesterol	1
9	Creatinina	1
10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
11	Eosinofilia Nasal	5
12	Espematobioscopia	5
13	Examen General De Orina	1
14	Factor Reumatoide	1
15	Fosfatasa Alcalina	1
16	Frotis De Exudados	3
17	Glucosa	1
18	Grupo Sanguíneo R.H.	1
19	Hemoglobina Glicocilada	1
20	INR	1
21	Plaquetas	1
22	Proteína C Reactiva	1
23	Proteinas Totales	1
24	Prueba De Embarazo En Sangre	1
25	Relación Alb/Glo	1
26	Reacciones Febriles	1
27	Tgo (Ast)	1
28	Tgp (Alt)	1
29	TP	1
30	TPT	1
31	Triglicéridos	1
32	Urea	1
33	V.D.L.R.	3
34	V.I.H.	2
35	Velocidad de Sedimentos	1

Partida 8 UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS		
No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Acido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Antiestreptolisinas	1
4	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
5	Biometría De Rutina	1
6	Biometría Hemática Completa	1





Partida 8
UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DÍAS)
7	Colesterol	1
8	Creatinina	1
9	Depuración De Creatinina	1
10	Eosinofilia Nasal	5
11	Examen General De Orina	1
12	Factor Reumatoide	1
13	Fosfatasa Alkalina	1
14	Glucosa	1
15	Grupo Sanguíneo R.H.	1
16	INR	1
17	Plaquetas	1
18	Proteína C Reactiva	1
19	Proteínas Totales	1
20	Prueba De Embarazo En Sangre	1
21	Reacciones Febriles	1
22	T.G.O.	1
23	T.G.P.	1
24	Tiempo De Protombina	1
25	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
26	Triglicéridos	1
27	Urea	1
28	V.D.L.R.	3
29	Velocidad De Sedimentos	1

2





ANEXO 5 (CINCO)
RELACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS.

Anexo 4 (cuatro) - Relación de estudios efectivamente realizados

1 NO.	2 Folio de solicitud	3 Nombre del paciente	4 NSS	5 Estudio realizado	6 Cantidad de estudios	7 Costo Unitario	8 TOTAL

9
NOMBRE Y FIRMA DE ENC. LABORATORIO DE LA UNIDAD

10
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR o ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

11
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Instrucciones para el llenado

Numero	Descripción
1	Número de estudios
2	Folio de la solicitud de la unidad médica u hospitalaria
3	Nombre del paciente
4	Número de Seguridad Social
5	Estudio realizado
6	Cantidad de estudios realizados
7	Costo unitario de cada estudio sin IVA
8	Total (Cantidad de estudios por el costo unitario más el IVA)
9	Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10	Nombre y firma de Director o Administrador de la unidad
11	Nombre y firma del proveedor

[Handwritten signature]



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/01/2026 11:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ZTiRy9wihzfecmkz1JA3XiaQMmdiJ31ZXgzqPwUGKfzcyF8+qeirtqoMzvR2BlKHDGoPhQageNI6ApmUf1Rph2Jmg1KuZpqF45dAWKpPRb9w0wguzmJsxicKQBdNVIoQGSF10mAoyx9LDKCDWCC268p/p6cqmPx12Mq+3gue1DLaLLjwnYGPk3RUbR/yxBfpEveZU/fi48GylBopL2VdTh1EpnPqL2C/MMcOShtut+nJFf9J2opL9eKbqm+vwZkyaKjppsR9ptSxXRG0JYY0yLwW1PX2z6nhqpH/J9oAuA8B2geKAx9zpbvU3kt5M6rDaWhBQznRsUhi3zULBg==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/01/2026 19:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GpicP1dmE2PM6/aguYnN/urZ5qb8mAdowotWP4S3GDOac2udB6WwkiCvdhK4Dh/xS7izoWdZ6/8FugdADLMLD7UFNZ9t4PBW2u6dvLUTuVI9QycKpfcDg0QYHvvtQuU32UuMYJFQEuAV0XqgoSZai2DnfwlvKC FVIF7f4t0iH5BuZTcrRKDQ5JI0IA+nU9o0QjOkuThS+E9zEhiOdKGPmQx9rjD1CbYKb+b4weIarA91lH88aTq88sIjeEgkKedpUMpniUCykpc07mvp/e+9aDjBq4zaQNb/o7Qokf8ueTHFH+Jt5a8u11jwTgcRHN9MbZwfUgyfd7M3o1THouPA==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/01/2026 13:32

Certificado:

[Redacted]

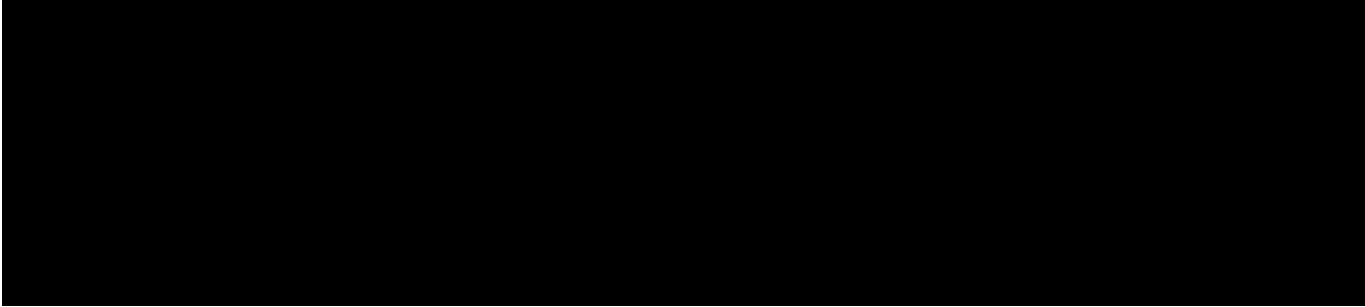
Firma:

IC4W11LAI4NoPs0jVCyBJFjCtSrRGj4Ran8lypLHVqW55Sp03kvLfOcL78syFyxntZYG3jWsT6t4JMR3AT+7foXHMrv4o4eWDwbQTXWQV7gRAjHq4VKhK+0rW2Ds5JIFzmH61gHFOQHGHGhWTD7p0fYwWXiT0pTg
pzT16xp7xulCFqOpSm/ZyVXmx3/f5AZCIu0LrPZUaCVA/S54vzC3mE6/ybfy/72RQ3FP7yIjzwOmX263Zmt9R68ZZ39xn04dJpc47SyChGRheo9VW4WHuAfaWziGL9kgyjxHhGOM1CFgEydWK4brSnmv8YdlSbQ
tdJI3qEGwQLSxWjvT3qcsA==

Firmante: ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ S DE RL DE CV
RFC: ACE170710N37

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/01/2026 13:43

Certificado:



Firma:

T5Z+h1t0oBTgmM+EuKvATgBOLNR18YTuVsCqmxMMUF++4RsWM5tePy10noZ0g39sjsCnrrj7w87d6aQjAVvNtgB+jOsjk0JlcGrrGcH97A/xamQWcz94IwXyDO5VusDNMLDW0ArrnjVf1NgzJRugA9LJkhRDCnp
/cmCSpwPsm8xxXM072gMT9JNih/pznerV7G43J99a0eipILirBqa4McAzhVf5+sPIK5DfDp1XbZIsu3ZbLFeKfcnkiqukn6ujYWznc4Ty6z+KNAo1gLxXDacxks+/8XnyuQRj9y34hm82ga7KybaphVLw8TTO6Ac
bjqy11BOYj16Rx3KMa4XfQ==



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Table with 2 columns: ADJUDICACIÓN DIRECTA (AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026) and OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026).

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 09:20 horas del día 30 de diciembre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de diciembre de 2025 se recibe oficio número 030109612100/CAOA/1802/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, signado por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual adjuntan Dictamen de Procedencia de Excepción a Licitación Pública, solicitando se realice Adjudicación Directa para contratar el Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR030-N-2-2026, los proveedores que señalan como adjudicados y como mejor opción, garantizando las mejores condiciones para el Instituto, ya que tiene la capacidad en infraestructura y cumple con los requisitos de Ley para llevar a cabo la prestación del servicio antes señalado.

Con el objeto de dar seguimiento a la contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, misma que se sustenta en base a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III y 54 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 108 y 109 fracción VII de su Reglamento, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones disponibles para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cabe señalar que esta Adjudicación Directa, proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-2-2026 en la cual se declararon DESIERTAS la partida a adjudicar.

Se cuenta con recurso disponible en las cuentas presupuestales 51331003 señalan disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000000010-2026, emitido por el Área de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con el Dictamen de Procedencia, así como con la disponibilidad presupuestal, realícese el registro del Contrato en el Sistema SAI/PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procedase a la elaboración del Contrato con características específicas correspondientes al control cibernéticos que se registran contra cuentas delegacionales.

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

COTIZANTE: ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ S DE R.L. DE C.V.

RFC: ACE -170710-N37

DOMICILIO: Calle Ignacio Altamirano número 2155, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Table with 6 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Unidad de medida, Presupuesto mínimo Asignado sin IVA, Presupuesto máximo Asignado sin IVA. Rows include: 1, 246, HGZ+MF No. 1 LA PAZ, Estudio, 625,524.73, 1,563,811.81; Subtotal, 625,524.73, 1,563,811.81; IVA, 100,083.96, 250,209.89; Total, 725,608.69, 1,814,021.70.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N- 51-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
--	--

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	68.77
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	89.90
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	55.95
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	400.40
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	610.50
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	1,500.00
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	575.00
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	700.00
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	225.00
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	125.00
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	475.70
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	210.50
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	40.60
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	50.50
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	10.90
	16	HGZ+MF No. 1	Anitrombina III	Estudio	375.50
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	95.90
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	345.90
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	67.50
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	100.50
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	90.50
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	95.50
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	90.30
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	85.70
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	71.90
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomiso	Estudio	185.50
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	155.90
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	3,000.00
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	50.20
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	30.10
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	144.10
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	100.50
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidioides IgM e IgG	Estudio	1,500.00
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	310.90
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neofomans	Estudio	515.80
	36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	Estudio	600.00
	37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	55.90
	38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	50.40
	39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigiladina	Estudio	530.00
	40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	Estudio	800.00
	41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	85.50
	42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	85.50
	43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	220.80
	44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	760.00
	45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	660.00
	46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	390.00
	47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	Estudio	395.90
	48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	80.40
	49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	600.00
	50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	91.00
	51	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	63.50
	52	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	135.50
	53	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	4,600.00
	54	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	74.50
	55	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	Estudio	90.10
	56	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	50.30
	57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	1,150.00
	58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	600.40





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N- 51-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
--	--

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	477.90
	60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	330.00
	61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	290.50
	62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	355.50
	63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	50.50
	64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	63.90
	65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	100.40
	66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	366.90
	67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	710.20
	68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	155.90
	69	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviarío	Estudio	4,500.00
	70	HGZ+MF No. 1	Antígeno De Histocompatibilidad	Estudio	800.00
	71	HGZ+MF No. 1	Antígeno P24	Estudio	93.50
	72	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pilyry (Heces)	Estudio	37.80
	73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	Estudio	51.50
	74	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	288.90
	75	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	695.50
	76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	320.00
	77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	320.00
	78	HGZ+MF No. 1	Azucars Reductores En Heces	Estudio	6.50
	79	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	3,250.00
	80	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteína	Estudio	275.50
	81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	110.70
	82	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	100.00
	83	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	195.70
	84	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	270.90
	85	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	80.60
	86	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	266.90
	87	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	23.00
	88	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	1,300.00
	89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	500.00
	90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	400.00
	91	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	3,000.00
	92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	3,000.00
	93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	3,200.00
	94	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	1,350.00
	95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	1,350.00
	96	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	400.00
	97	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	245.00
	98	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	210.00
	99	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	100.30
	100	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	225.50
	101	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	145.10
	102	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	685.90
	103	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	295.90
	104	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	370.70
	105	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	60.44
	106	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	360.90
	107	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	750.30
	108	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	2,150.00
	109	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	53.60
	110	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	53.60
	111	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	50.00
	112	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	2,100.00
	113	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	350.90
	114	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	60.00
	115	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteroneidiona Sulfato	Estudio	80.50
	116	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	83.10
	117	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	175.50
	118	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	140.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N- 51-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
--	--

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	119	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	495.00
	120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	255.00
	121	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	50.70
	122	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	1,000.00
	123	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	495.00
	124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	346.90
	125	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr capsid e IgG e IgM	Estudio	136.70
	126	HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	380.00
	127	HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	50.10
	128	HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	10.30
	129	HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	380.00
	130	HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	330.00
	131	HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	380.00
	132	HGZ+MF No. 1	Factor IX De La Coagulación	Estudio	380.00
	133	HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	380.00
	134	HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	380.00
	135	HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	390.00
	136	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	65.90
	137	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	50.40
	138	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	64.30
	139	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	31.90
	140	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	110.90
	141	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	73.50
	142	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	915.50
	143	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	100.50
	144	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	255.90
	145	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	365.80
	146	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	1,750.00
	147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	4,000.00
	148	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	500.00
	149	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	30.00
	150	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	100.80
	151	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	205.50
	152	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	66.20
	153	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	75.50
	154	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	30.90
	155	HGZ+MF No. 1	Histoplasma	Estudio	775.00
	156	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	700.00
	157	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	350.00
	158	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	70.50
	159	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	70.50
	160	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	60.50
	161	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faringicas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	200.00
	162	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	355.00
	163	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	1,400.00
	164	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	2,500.00
	165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	2,500.00
	166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	2,400.00
	167	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	1,700.00
	168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	1,700.00
	169	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	1,290.00
	170	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	43.50
	171	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	2,500.00
	172	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	50.50
	173	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	1,090.00
	174	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	450.00
	175	HGZ+MF No. 1	Levotiracetam	Estudio	900.00
	176	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	495.00
	177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	500.00





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Table with 2 columns: ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026 and OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio...

Main table with 6 columns: Partida, Sub partida, Unidad Médica, Descripción, Unidad de medida, Precio unitario. Lists various medical tests and their prices.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYZ-050GYR030-N- 51-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
--	--

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	238	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	75.50
	239	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	677.80
	240	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	395.90
	241	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	1,600.00
	242	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	80.10
	243	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	135.50
	244	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	610.70
	245	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	1,200.00
	246	HGZ+MF No. 1	Marcadores tumorales en liquido cefaloraquideo	Estudio	550.00

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 21 de enero de 2026 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131 del RLAASSP.

Datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N0 5126-001-00	S5M0123	Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,	1,563,811.81	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.	10% sobre monto máximo de contrato	156,381.18	Divisible

El cotizante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS, para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los cotizantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:35 horas, del día 30 de diciembre de 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N-51-2026	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio subrogado de estudios de laboratorio para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
---	--

Esta acta consta de 07 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. JULIO ALFONSO ZARATE CENICEROS	SUPERVISOR DE PROYECTOS	

----- FIN DE ACTA -----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Sur
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000010-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030201 H Gral Zona MF 1
200223 Consulta De Especialidades

Concepto: 2026_P/ CONTRATACION DE SUBROGACION DE SERVS MEDICOS

Fecha Elaboración: 09/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,925,877.00
 Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 032402 Centro de Costos: 200222
 COG: 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
26,925.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ
MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 09-OCT-2025
Hora: 03:41 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000010-2026

FECHA DICTAMEN: 09/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	03	030201	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	8,207,877.00	8,207,877.00
2	51331003	200223	03	030402	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,000,000.00	1,000,000.00
3	51331003	200223	03	030403	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	4,000,000.00	4,000,000.00
4	51331003	200222	03	030404	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
5	51331003	200223	03	030701	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	2,500,000.00	2,500,000.00
6	51331003	200223	03	030702	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	4,000,000.00	4,000,000.00
7	51331003	200222	03	032401	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,000,000.00	1,000,000.00
8	51331003	200222	03	032402	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,200,000.00	1,200,000.00
9	51331003	200222	03	032408	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,500,000.00	3,500,000.00
10	51331003	200222	03	032410	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,000.00	3,000.00
11	51331003	200222	03	032411	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,500,000.00	1,500,000.00
12	51331003	200222	03	032414	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,000.00	3,000.00
13	51331003	200222	03	032415	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	4,000.00	4,000.00
14	51331003	200222	03	032417	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	6,000.00	6,000.00
TOTALES										26,925,877.00	26,925,877.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 09-OCT-2025
Hora: 03:41 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000010-2026

FECHA DICTAMEN: 09/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00